SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COATZACOALCOS
PUERTOS DE MÉXICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-APICOATZA-03/2007

Coatzacoalcos, Veracruz, a 13 de Agosto de 2007.

VISTO: Para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información número 0918300001307.

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 0918300001307 de fecha 04 de Julio de 2007, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información, y dirigida a esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se solicitó para su entrega por Internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

"A QUIEN CORRESPONDA:

A través de la presente solicitud, requiero a esta H. Institución, de la información pública que más adelante describo, a fin de acceder al derecho que me asiste al Libre Acceso a la Información Pública.

1) Requiero información de ¿cuál es la dirección electrónica del sitio de Internet de esta H. Dependencia de Gobierno Federal?
2) La fecha de creación del sitio o portal de Internet.
3) El nombre del proveedor, diseñador o web master de dicho sitio de Internet.
4) Costo del diseño y/o creación del sitio de Internet de la Institución.
5) Información acerca de si se hacen pagos a un asesor externo para la actualización del sitio o portal de Internet, y en su caso nombre de la empresa externa o en su defecto nombre de persona física encargada de dichas actualizaciones persona física encargada de dichas actualizaciones. Y el costo de servicio de actualización en al año 2006 y 2007.
6) En caso de que el sitio haya sido creado por un proveedor o asesor externo y/o persona distinta a la Institución, solicito me indique el procedimiento de contratación, así mismo,
7) Copia (scaneado) del contrato o del convenio celebrado con la Institución, proveedor, asesor externo y/o con quien haya diseñado el sitio o portal de internet en donde se establecen las obligaciones y/o contraprestaciones, así como la cantidad económica pagada al creador.

8) Si esta H. Institución cuenta con un servidor propio para hospedar el sitio de Internet, y en caso de no ser así ¿cuál es el proveedor de dicho servicio?
9) ¿Cuál es el costo que ha pagado la institución por concepto de hospedaje del sitio o portal de internet desde que está en la web? Y si lo hace anualmente o cada cuando se hace el pago del servicio.
10) ¿A cuántos megas de espacio tiene derecho por el pago que realiza? Y si no realiza pago a cuanto espacio tiene derecho.
11) Solicito los archivos electrónicos nativos utilizados en la creación del sitio de Internet.
12) Solicito se me informe que programas o software se utilizaron para el diseño del sitio o portal, así como que editores utilizaron.

Sin más por el momento, y no dudando de su amable atención, reciba un cordial saludo." (Sic)

II.- La Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, mediante oficios número: U.E.-014/2007 de fecha 13 de Julio, U.E.-017/2007 de fecha 16 de Julio y U.E.-019/2007 de fecha 19 de Julio de 2007, turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Subgerencia de Informática, Departamento de Recursos Materiales y Departamento de Contabilidad y Presupuestos, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- La Subgerencia de Informática, comunicó a este Comité de Información, mediante oficio s/n de fecha 18 de Julio de 2007, recibido el mismo día, que los puntos número 3 al 7 y 9 que requiere el peticionario, no se encuentran en sus archivos, toda vez que es competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas el control de las erogaciones de esta Entidad.

Por otra parte, manifiesta que la solicitud de los archivos electrónicos nativos del Portal Web a los que hace referencia el punto No. 11 de la solicitud de información que nos ocupa, no es viable su difusión, ya que se correría el riesgo de un ataque cibernético a la información, al uso indebido del diseño y reproducción total o parcial del material propiedad del diseñador. Lo anterior con fundamento en los Artículos 5, 13 Fracción XI, 21 y 101 al 114 de la Ley Federal de Derechos de Autor y Artículo 14, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la Subgerencia de Informática envío la información pública correspondiente a los puntos número: 1, 2, 8, 10, 12 que requirió el peticionario a través de la solicitud de información materia de la presente resolución, la cual se presenta a continuación:

1). La dirección electrónica del sitio de Internet de la Entidad es: www.puerto-de-coatzacoalcos.com.mx y www.port-of-coatzacoalcos.com.mx

2). La fecha de creación del sitio de Internet es el 07 de Mayo de 2007.

8). El proveedor del servicio de hospedaje es Webstrikesolutions.

10). Actualmente el sitio ocupa en disco 1596 MB, espacio por el cual se realiza el pago correspondiente.

12). El software utilizado para el diseño fue Valid html 1.0 Transitional y el software requerido para la edición son Adobe Dreamweaver CS3 para los archivos html y Adobe Flash CS3 para los archivos Flash.

IV.- Mediante oficio No. RECMAT/022/2007 de fecha 19 de Julio de 2007, la Titular del Departamento de Recursos Materiales, informó al Comité de Información de esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace, que cuenta con la información pública siguiente:

3). El nombre del proveedor que diseño el sitio de Internet es Alejandro Ramírez Ocampo.

4). El costo del diseño de la página institucional fue de $86,842.10 más I.V.A.

5). A la fecha no se realizan pagos a un asesor externo para la actualización del sitio de Internet, ya que esta actualización por el momento se encuentra a cargo de la Subgerencia de Informática.

6). El procedimiento de contratación se realizó a través de Orden de Servicio adjudicada directamente con apego al Artículo 41 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Misma que fue dictaminada en la Séptima Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 28 de Julio de 2006.

Asimismo, comunicó a este Comité de Información que el punto No. 7 de la solicitud de información materia de esta resolución, no es posible difundirla porque se encuentra clasificada con fundamento en los Artículos 14, Fracción II y 18, Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V.- A través del oficio No. J.C./01/2007 de fecha 25 de Julio de 2007, la Titular del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, de conformidad a lo establecido en os Artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, Fracción II del Reglamento de la Ley en comento, remitió a este Comité de Información los costos que se han generado por concepto de hospedaje del sitio Web de la Entidad, de acuerdo al cuadro siguiente:

Año	Costo en Dlls
2003	84
2004	84
2005	84
2006	84
TOTAL	**336**

El pago por hospedaje del sitio de Internet se realiza de manera anual.

VI.- Una vez recibidos los documentos citados en los Resultandos que anteceden, este Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., realizó el estudio y análisis respectivo, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los artículos 57 y 70, Fracciones III y V del Reglamento de la Ley en la materia, Artículo 11, Fracciones III, IV y VIII, 32 y 34 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que en sesión extraordinaria del día 25 de Julio del 2007, del Pleno de este Comité de Información, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los resultandos que anteceden, considerando lo siguiente:

I.- En la solicitud de acceso a la información No. 0918300001307 se requiere saber la siguiente información:

"A QUIEN CORRESPONDA:

A través de la presente solicitud, requiero a esta H. Institución, de la información pública que más adelante describo, a fin de acceder al derecho que me asiste al Libre Acceso a la Información Pública.

13) Requiero información de ¿cuál es la dirección electrónica del sitio de Internet de esta H. Dependencia de Gobierno Federal?
14) La fecha de creación del sitio o portal de Internet.
15) El nombre del proveedor, diseñador o web master de dicho sitio de Internet.
16) Costo del diseño y/o creación del sitio de Internet de la Institución.
17) Información acerca de si se hacen pagos a un asesor externo para la actualización del sitio o portal de Internet, y en su caso nombre de la empresa externa o en su defecto nombre de persona física encargada de dichas actualizaciones persona física encargada de dichas actualizaciones. Y el costo de servicio de actualización en al año 2006 y 2007.
18) En caso de que el sitio haya sido creado por un proveedor o asesor externo y/o persona distinta a la Institución, solicito me indique el procedimiento de contratación, así mismo,
19) Copia (scaneado) del contrato o del convenio celebrado con la Institución, proveedor, asesor externo y/o con quien haya diseñado el sitio o portal de internet en donde se establecen las obligaciones y/o contraprestaciones, así como la cantidad económica pagada al creador.
20) Si esta H. Institución cuenta con un servidor propio para hospedar el sitio de Internet, y en caso de no ser así ¿cuál es el proveedor de dicho servicio?
21) ¿Cuál es el costo que ha pagado la institución por concepto de hospedaje del sitio o portal de internet desde que está en la web? Y si lo hace anualmente o cada cuando se hace el pago del servicio.
22) ¿A cuántos megas de espacio tiene derecho por el pago que realiza? Y si no realiza pago a cuanto espacio tiene derecho.
23) Solicito los archivos electrónicos nativos utilizados en la creación del sitio de Internet.
24) Solicito se me informe que programas o software se utilizaron para el diseño del sitio o portal, así como que editores utilizaron.

Sin más por el momento, y no dudando de su amable atención, reciba un cordial saludo." (Sic)

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COATZACOALCOS PUERTOS DE MÉXICO

Al respecto, la subgerencia de Informática, el Departamento de Contabilidad y Presupuestos y el Departamento de Recursos Materiales, ponen a disposición del peticionario de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información resultante de la búsqueda en sus archivos, consistente en los siguientes puntos:

SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA:

1). La dirección electrónica del sitio de Internet de la Entidad es: www.puerto-de-coatzacoalcos.com.mx y www.port-of-coatzacoalcos.com.mx

2). La fecha de creación del sitio de Internet es el 07 de Mayo de 2007.

8). El proveedor del servicio de hospedaje es Webstrikesolutions.

10). Actualmente el sitio ocupa en disco 1596 MB, espacio por el cual se realiza el pago correspondiente.

12). El software utilizado para el diseño fue Valid html 1.0 Transitional y el software requerido para la edición son Adobe Dreamweaver CS3 para los archivos html y Adobe Flash CS3 para los archivos Flash.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES:

3). El nombre del proveedor que diseño el sitio de Internet es Alejandro Ramírez Ocampo.

4). El costo del diseño de la página institucional fue de $86,842.10 más I.V.A.

5). A la fecha no se realizan pagos a un asesor externo para la actualización del sitio de Internet, ya que esta actualización por el momento se encuentra a cargo de la Subgerencia de Informática.

6). El procedimiento de contratación se realizó a través de Orden de Servicio adjudicada directamente con apego al Artículo 41 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Misma que fue dictaminada en la Séptima Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 28 de Julio de 2006.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS:

Año	Costo en Dlls
2003	84
2004	84
2005	84
2006	84
TOTAL	**336**

El pago por hospedaje del sitio de Internet se realiza de manera anual.

La información antes mencionada será entregada al interesado por Internet a través del Sistema de Solicitudes de Información, en términos de lo dispuesto por los Artículos 2, 42 y 44 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 50 de su Reglamento.

II.- Por otra parte, en la solicitud de acceso objeto de la presente resolución, se requiere entre otros puntos: *"...**7).** Copia (scaneado) del contrato o del convenio celebrado con la Institución, proveedor, asesor externo y/o con quien haya diseñado el sitio o portal de internet en donde se establecen las obligaciones y/o contraprestaciones, así como la cantidad económica pagada al creador... y **11).** Solicito los archivos electrónicos nativos utilizados en la creación del sitio de Internet..."* (sic).

III.- Mediante oficio No. RECMAT/022/2007 de fecha 19 de Julio de 2007, la Titular del Departamento de Recursos Materiales remitió a este Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., el punto número 7 de la información requerida en la solicitud de información No. 0918300001307, señalando lo siguiente:

"Esta información se encuentra clasificada como reservada con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Art. 14 Fracción II, Art. 18 Fracción I y II" (Sic).

IV.- Por otra parte, a través de oficio s/n del 18 de Julio de 2007, la Subgerencia de Informática informó a este Comité de Información a través de la Unidad de Enlace de esta Entidad, lo siguiente:

"Respecto a su solicitud de los archivos electrónicos nativos del Portal Web de la Entidad, hago de su conocimiento que la publicación de esta información no es viable ya que se correría el riesgo de un ataque cibernético a la información, al uso indebido del diseño y reproducción total o parcial del material propiedad del diseñador. Lo anterior con fundamento en la Ley Federal del Derecho de Autor Artículos 5 y 13 Fracción XI, Artículo 21, Artículo 101-114 y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Artículo 14, Fracción I". (Sic)

V.- En efecto, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo 14 Fracción I considera como información reservada la que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

Que el Artículo 5° de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna. Asimismo el Artículo 21 señala que el titular de los derechos morales podrá en cualquier tiempo determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, o la de mantenerla inédita;

Por su parte, el Artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor menciona que el titular de los derechos patrimoniales podrá autorizar o prohibir la reproducción, publicación, edición o fijación material, comunicación pública y cualquier otra utilización de la obra.

Asimismo, el Artículo 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor señala que los programas de computación se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o de código objeto.

Siguiendo este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, Fracción III del Reglamento de la citada Ley, procede confirmar en sus términos la clasificación realizada por las unidades administrativas responsables, respecto a la publicidad del contrato celebrado con el proveedor del diseño de la página Web de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y archivos electrónicos nativos utilizados en la creación de dicha página.

VI.- Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de la Entidad, la Subgerencia de Informática tiene entre sus atribuciones administrar, controlar y coordinar la adecuada operación de los equipos informáticos y de comunicación con que cuenta la API, así como el desarrollo y evaluación constante de los sistemas tanto de voz, como de datos, eficientando y sistematizando los diferentes procesos a realizar, logrando así el máximo aprovechamiento de los recursos y garantizando la seguridad y confiabilidad de la información, Unidad Administrativa que comunicó a este Comité de Información que los puntos 3 al 7 y 9 que requiere el peticionario, no se encuentran en sus archivos.

Por otra parte, el Departamento de Recursos Materiales en el ámbito de sus atribuciones que le confiere el Manual de Organización de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, le corresponde proporcionar los bienes y servicios solicitados por las áreas de la Entidad, administrar los servicios generales, asegurar el control de los bienes muebles y coordinar el archivo de la Entidad; Unidad Administrativa que no cuenta en sus archivos con lo información solicitada por el peticionario en los puntos número 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 de la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.

En tal virtud, considerando lo comunicado a este Comité de Información en los términos antes señalados por la Subgerencia de Informática y el Departamento de Recursos Materiales, los que conforme a sus atribuciones pudieran contar con la información materia del folio No. 0918300001307, con fundamento en lo previsto en los Artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, Fracción V de su Reglamento, procede confirmar la inexistencia de la información solicitada en los archivos de las Unidades Administrativas en cita.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y en los preceptos legales invocados, es de resolverse y, se

----------**RESUELVE**----------

PRIMERO.- Se confirma la clasificación como reservada formulada por los Titulares del Departamento de Recursos Materiales y de la Subgerencia de Informática, respecto de la información solicitada en los puntos 7 y 11 de la solicitud de acceso a la información No. 0918300001307 de fecha 04 de Julio de 2007, en los términos precisados en el Considerando Segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se proporciona al peticionario la información pública materia de la solicitud No. 0918300001307, localizada por la Subgerencia de informática, y los Departamentos de Recursos Materiales y Contabilidad y Presupuestos, en la forma y términos precisados en el Considerando Segundo del presente fallo.

Por otra parte, se confirma la inexistencia de la información solicitada en el folio que nos ocupa, en los archivos de la Subgerencia de Informática y del Departamento de Recursos Materiales, de acuerdo con lo indicado en la Fracción VI del Considerando Segundo de la presente resolución.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COATZACOALCOS PUERTOS DE MÉXICO

TERCERO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para que se notifique al solicitante la presente resolución.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información o ante la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

ING. RUBÉN ARTURO TORRES HERNÁNDEZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. ADRIÁN LARA MÁRQUEZ
Subgerente de Administración

C.P. BLANCA ALICIA CARRILLO FLORES
Titular de la Unidad de Enlace